

DECRETO DE 18 DE FEBRERO.

CORTE MARCIAL.? Su organización.

MARIANO MELGAREJO,

PRESIDENTE PREVISORIO DE LA REPÚBLICA,

CAPITAN JENERAL DE SUS EJÉRCITOS Y JENERAL DE DIVISION DE CHILE, ETC.

CONSIDERANDO:

Que para el seguimiento y resolución definitiva en segunda y última instancia de las causas civiles y criminales correspondientes al fuero militar, es necesario organizar una Corte Marcial, en conformidad al artículo 177, Sección XII del Capítulo X del Código Militar;

DECRETO:

Artículo 1º Organízase una Corte Marcial compuesta de un Presidente, de dos Vocales militares, designados entre los Jenerales o Jefes del Ejército, de dos Ministros menos antiguos de la Corte Superior de Justicia de Distrito, y de un Secretario de la clase de Jefe ó Capitan.

Art. 2º El asiento de la Corte Marcial, será la Capital de la República, y su jurisdicción abrazará el territorio nacional.

Art. 3º Quedan nombrados para constituir la Corte Marcial;

S. S. M. I. el Jeneral de División Don José Manuel Ravelo, Presidente.

S. S. M. I. el Jeneral de División Don José Martínez.

S. S. I. el Jeneral de Brigada Don José Benigno Loza.

Dos Ministros de la Corte del Distrito de Sucre.

El Teniente Coronel Pedro Rivas, Secretario.

Art. 4º La Corte Marcial se instalará tan pronto como se encuentren en la Capital Sucre los miembros que la componen, correspondiendo al Presidente de la Corte de ese Distrito la designación de los dos Ministros menos antiguos.

S. S. I. el Comandante Jeneral del Departamento de Chuquisaca, recibirá el juramento de ley al Presidente de la Corte Marcial, y en manos de éste lo prestarán sus cuatro Vocales y el Secretario, según el formulario de estilo.

Art. 5º Las vacantes que en adelante ocurrieren en la Córte Marcial, serán provistas por el Gobierno; y para los casos de impedimento, recusacion ó de excusa legal de los Vocales Militares, quedan facultados los Vocales hábiles para nombrar por mayoría de votos, á los Suplentes, de entre los Jenerales ó Jefes de la plaza.

A los Ministros suplirán en iguales, casos los Vocales de la misma Córte, por el orden de los ménos antiguos.

Comuníquese y publíquese. Dado en la sala de mi despacho, en la muy ilustre y denodada ciudad de la Paz de Ayacucho, á los 18 dias del mes de febrero de 1867.

Firmado. ?MARIANO MELGAREJO. ? Refrendado. ?El Secretario Jeneral de Estado. ?Mariano Donato Muñoz.